

Y curador, y arreditando su nombramiento, se le haga
oficio notificación, hasta que se denifique la formación
de oficio. Punt, y que por ello den los partidos q.
se reclaman, sedrán en el tribunal de Justicias las
correspondientes Proximidades, traiendo a la villa el Ex-
pediente en los casos que sean convenientes.

En este ayuntamiento se vieron dos Pedimentos

Sobre solicitud de Dn. Gines Torruella Morro, como Cobrador de
la contribución que fue en el año pasado de setenta
nobentas y siete; y la villa enterada, acordó: que sin embargo
de ser constante, que Dn. Gines Torruella, fue auxiliado
para el cobro de muchas partidas que en el aquél en-
tonces ascendían mas de seis mil la cuia cobranza
y ejecuto de mandado del Señor Alcalde mayor anterior,
quien comisionó para ello al alguacil mayor, y en
alguna ocasión al Exmo. Don Cardenio, quien lo
deberán certificar, y por que en tiempo y forma no pí-
dió que el ayuntamiento le declarase partidario al
gremio, faltado desde luego acuda al tribunal de Just.
a solicitar la cobranza; y de este decreto se coloque certi-
ficación en seguida de dho. sus Pedimentos.

En este ayuntamiento se vio un Memorial
que presenta a la villa Dn. Juan Vicente Viela, Me-
dico titular de ésta solicitando se arregle padron, o'
igualatorio para la cobranza del corriente año, con-
forme al Encriturado, y presentando una lista de de-
daderos arruinados para que su importe sirva de pago
de un tanto de salario que tenía tomado del arbitrio
del oficio; y la villa enterada de uno y ocho; acuerdo
que para proceder con conocimiento, se haya saber
adho. Medico titular presenté el Padron igualatorio
que recibió del Señor Alcalde mayor anterior, y
reduciendo a una cada laf partida se benga en cono-
cimiento, desí razonnablemente se sumen y doz r.
y diez y siete mrs. que con real facultad suragan en
contribuciones ordinarias ay oficio, ófalta alcum-
plido de los seis mil scvios que dho. Oficio